



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E :**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II primer párrafo y III incisos a) y g), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 105, 106 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, 5, 6, 7 fracciones IV, V, 9, 10, 11 fracción I inciso b y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026**, con sustento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I.- El día **26 de mayo del 2026**, en el marco de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana**, se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de las **2,584 boletas** emitidas por la población durante la consulta del **Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2026**. En dicho acto, se oficializó como propuesta ganadora el proyecto materia del presente Dictamen, al obtener el mayor respaldo social con **1,387 votos**.

II.- En **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 68**, celebrada el día **miércoles 22 de julio de 2026**, este Pleno aprobó el Dictamen que **autoriza el Techo Financiero presupuestado** para el proyecto de la Obra Pública número **PP-02-2026** por un monto base de **\$11'644,954.29 M.N.** (I.V.A. incluido), con cargo a la

DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026



bolsa de inversión líquida del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2026, cuya partida general cuenta con suficiencia presupuestaria por un total de \$11'764,247.30 M.N. Dicho proyecto ampara la ejecución unificada de las cinco acciones siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, **COLONIA BUGAMBILIAS**, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
2. REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON **PASTO SINTÉTICO** (PRIMERA ETAPA) EN LA **CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ**, LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
3. REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE **BAÑOS** LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **ESTADIO OLÍMPICO MUNICIPAL**, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
4. REHABILITACIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA **COLONIA LA PROVIDENCIA** EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
5. CONSTRUCCIÓN DE **PÓRTICO DE INGRESO** CON MÓDULO DE **BAÑOS** EN LA **UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ**, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

III.- Con fecha 22 de julio de 2026, una vez formalizado el techo presupuestal, la Dirección General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, actuando como Área Técnica Municipal, emitieron el correspondiente **Acuerdo de Justificación** para acreditar las circunstancias que fundamentan la procedencia de exceptuar la licitación pública tradicional y contratar el proyecto referido bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, integrando la relación de los contratistas siguientes para participar:

DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026



1. **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**
2. **JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**
3. **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
4. **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA**
5. **PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

IV.- El día jueves 23 de julio del año en curso, dicho Comité celebró su **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el Acuerdo de Justificación antes referido, por lo que, una vez expuestos sus argumentos, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad. Así mismo se aprobó la lista de los contratistas propuestos para concursar en el proceso ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. Y se ordeno turnar el asunto a esta Comisión para su dictaminación y someterlo a la consideración de este Pleno.

V.- Con fecha **28 de julio de 2026**, esta Comisión Edilicia celebró su **Treintagésima Primera Sesión Extraordinaria**, espacio en el cual, tras desahogar el análisis del proyecto de la obra de la calle Tolimán (**FORTA-18-2026**), se detectó que el **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** figuraba simultáneamente como concursante físico y como accionista en la empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.**, la cual también estaba invitada a ese mismo concurso. Al actualizarse esta identidad de intereses económicos, y para evitar un evidente conflicto de interés y prácticas contrarias a la libre competencia prohibidas por el **artículo 48 numeral 1 fracción V y numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, esta Comisión aprobó previamente en dicho proceso **excluir de la calle Tolimán al ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** e incorporar en su lugar al contratista **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, quien formaba parte de la lista original de este proyecto deportivo **PP-02-2026**. Por consiguiente, y como consecuencia de esa modificación aprobada, se genera un intercambio técnico y compensatorio en este dictamen, retirando de la presente obra **PP-02-2026** al **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** para reasignar e integrar en su lugar al **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO**, disolviendo el vínculo corporativo en la obra federal de la calle Tolimán y consolidando una redistribución transparente que salvaguarda los



principios de equidad, honestidad y libre concurrencia ante el Pleno del Ayuntamiento. En ese sentido, la nueva lista de contratistas propuestos a concursar para esta obra es la siguiente:

1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO
3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA
5. PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En ese contexto, tomando en consideración los argumentos jurídicos, elementos y criterios expuestos, esta comisión, tiene a bien emitir el presente Dictamen de conformidad a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal en relación directa con los artículos 73 y 77 de la Constitución del Estado, otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno.

II.- Que de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo este mandato, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 42 y 43 que la licitación pública es la regla general, pero faculta procedimientos de excepción como el Concurso Simplificado Sumario cuando el monto o la urgencia técnica así lo justifiquen.

III.- Que la ejecución del proyecto de obra pública PP-02-2026, es un mandato directo de la población de Zapotlán el Grande. Esta determinación ciudadana adquiere carácter vinculante para el Gobierno Municipal conforme a los Artículos 105, 106 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la cual establece la obligación de ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

sufragios, garantizando que el destino de los recursos públicos respete íntegramente la voluntad popular expresada en las urnas. Por tanto, este Ayuntamiento tiene el deber ineludible de proveer los mecanismos administrativos y técnicos para dar cumplimiento al resultado de la consulta del Presupuesto Participativo 2026.

IV.- Que el artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública Estatal autoriza la vía del **Concurso Simplificado Sumario** para aquellas obras cuyo costo total no exceda de las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Tomando el valor oficial de la UMA para **2026 de \$117.31 M.N.**, el tope financiero máximo asciende a **\$11'731,000.00 M.N.**; por ende, al comprobarse que el costo base calificado para el proyecto **PP-02-2026** es por un importe total de **\$11'644,954.29 M.N.**, se acredita fehacientemente que la cuantía se ubica por debajo del límite legal, fundamentando plenamente la vía de excepción elegida.

V.- Que el procedimiento abreviado sumario reduce los plazos administrativos a la mitad de conformidad con el artículo 90 numeral 1 de la Ley Estatal, celeridad indispensable para intervenir frentes recreativos y sanitarios que muestran un deterioro crítico que compromete la seguridad civil de los usuarios bajo el temporal de lluvias activo en la cabecera municipal. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 numeral 4 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado, al tratarse de una obra financiada al 100% con Recursos Municipales del Presupuesto Participativo, este Ayuntamiento goza de plena potestad para aplicar sus propios reglamentos y acelerar la contratación a fin de salvaguardar el bien común de la población y **garantizar la entrega oportuna de espacios deportivos dignos y equipados que impactan directamente en la salud pública, la reconstrucción del tejido social y el sano esparcimiento comunitario.**

VI.- Que con el propósito de continuar garantizando los principios de equidad, transparencia y honradez en la competencia, el techo financiero permanece bajo estricta reserva de confidencialidad al público omitiéndose su lectura de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** salvaguardando el patrimonio municipal y asegurando que las posturas comerciales de los participantes reflejen los costos reales del mercado, en el entendido de que este candado de secrecía se disolverá de manera

DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026

página 5 | 9





automática una vez que sea emitido y publicado el fallo de adjudicación correspondiente.

VII.- Que en el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 27 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia Permanente analizó el expediente remitido por el Comité de Obra Pública y, en concordancia con lo expuesto en el apartado de antecedentes de este instrumento, determinó procedente **modificar la propuesta de concursantes aprobada por el Comité para evitar un conflicto de intereses en la propuesta de contratistas de la obra FORTA-18-2026.**

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta **Comisión Edilicia Permanente** tiene a bien **aprobar** la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** emitida por el Área Técnica ante el Comité de Obra Pública y aprobada por este último; así como la modificación de los contratistas propuestos por ESTA COMISIÓN para participar en el proceso de contratación con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de concurso simplificado sumario.

II.- Que en el ejercicio de las atribuciones de control y vigilancia que posee este órgano colegiado, **se determina necesario modificar la lista de concursantes validados por el Comité** a efecto de eliminar la relación accionista y de toma de decisiones detectado en la obra FORTA-18-2026 por consiguiente, se ratifica la



exclusión del **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** y la consecuente incorporación del contratista local **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** por cumplir con el perfil de idoneidad y el registro vigente en el Padrón Único Municipal.

III.- Que, conforme a lo expuesto por el Área Técnica en su respectivo Acuerdo de Justificación, **existen factores de riesgo, deterioro severo en los módulos sanitarios y superficies recreativas en la calle Colibrí, la cancha José Sánchez, el parque en la colonia La Providencia, la unidad deportiva Benito Juárez y el estadio Olímpico.** Estas razones de seguridad son consideradas por esta Comisión Edilicia como suficientes para determinar que la Licitación Pública no es la vía idónea por sus plazos extendidos, **toda vez que la prioridad absoluta es intervenir estos cinco espacios de forma simultánea y acelerada bajo el temporal de lluvias que atraviesa el municipio.** Por lo tanto, se justifica plenamente la aplicación del procedimiento sumario de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 90 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, permitiendo una ejecución oportuna, preventiva y eficaz de la infraestructura deportiva y sanitaria que mitigue los riesgos comunitarios y devuelva áreas comunes dignas en beneficio directo de los habitantes de Zapotlán el Grande.

En ese contexto, se hace constar que los trabajos contemplan un periodo de ejecución física de 210 días naturales, por lo que la vigencia del contrato excederá el presente ejercicio fiscal y proyectará su conclusión para el año 2027. Dicha temporalidad se encuentra plenamente fundada y motivada bajo el amparo del Artículo 92, numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que la suficiencia presupuestal se encuentra totalmente techada, líquida y garantizada al 100% en las arcas municipales con cargo a los Recursos Propios del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2026, lo que faculta formalmente la suscripción del contrato por el costo total y la vigencia necesaria, asegurando la continuidad física y financiera ininterrumpida de las acciones hasta su total entrega-recepción.

Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada al proyecto, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida es la más adecuada. Se



constata que la propuesta de **Concurso Simplificado Sumario** asegura un entorno de competencia técnica real, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, imparcialidad y transparencia, al permitir que el Municipio seleccione la oferta que garantice las mejores condiciones de contratación sin comprometer la celeridad que la obra requiere. En el entendido de que la diferencia financiera respecto al presupuesto global del presupuesto participativo 2026 de **\$11'764,247.30 M.N.** se mantendrá en resguardo dentro de la Hacienda Municipal para solventar posibles convenios modificatorios de obra o, en su caso, consolidarse como un remanente transferible para el Ejercicio Fiscal 2027.

En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proponemos ante este Pleno los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la modalidad de contratación por **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** respecto del proyecto de obra pública número **PP-02-2026**, proveniente de Recursos Propios para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026 atendiendo el monto del techo financiero aprobado y a la urgencia de ejecutar los trabajos correspondientes y en el entendido de que la diferencia financiera respecto al presupuesto global del presupuesto participativo 2026 de **\$11'764,247.30 M.N.** se mantendrá en resguardo dentro de la Hacienda Municipal para solventar posibles convenios modificatorios de obra o, en su caso, consolidarse como un remanente transferible para el Ejercicio Fiscal 2027.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la lista de los **05 cinco contratistas** de conformidad a la modificación propuesta en el presente dictamen respecto del cambio del **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SÁNDOVAL** por el **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** tal como se enlistan a continuación, para ser invitados a participar en el presente concurso:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
-----------------------------------	----------------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PP-02-2026. "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO"	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO MONTO: RESERVADO (Se omite lectura en sesión) \$11'644,954.29	1. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. RENTAMAQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 5. PIMCAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
---	---	--

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **Dirección de Obras Públicas** para que proceda a la **publicación de las bases** correspondientes y lleve a cabo el desahogo de todas las etapas de procedimiento de contratación bajo los plazos del **procedimiento sumario**, a fin de garantizar la adjudicación y el inicio de los trabajos con la celeridad que la urgencia técnica requiere.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la **Síndica Municipal**, a la **Encargada de Hacienda Municipal**, a la **Directora General de Gestión de la Ciudad**, al **Director de Obras Públicas** y al **Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación.

**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026

página 9 | 10



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión




DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS
Vocal de la Comisión


LIC. MIGUEL MARENTES
Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE PROPONE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026

página 10 | 10

